EXPTE. D- 3179 /22 - 23

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo el 74 aniversario de la sanción de la Ley N° 13.273 de "Defensa de la Riqueza Forestal" el 25 de septiembre de 1948.

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 FCO. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la declaración de Interés Legislativo el 74 aniversario de la sanción de la Ley N° 13.273 de "Defensa de la Riqueza Forestal" el 25 de septiembre de 1948.

Ley N° 13.273 de "Defensa de la Riqueza Forestal" fue parte de la propuesta legislativa que formó parte del Plan de Gobierno previsto para el primer quinquenio del gobierno peronista y se constituyó en un hito en el tratamiento legal de los bosques en el país.

Prohibió "la devastación de bosques y tierras forestales y la utilización irracional de productos forestales", y determinó que diversas provincias realizaran avances en cuanto a legislación protectora y planes de manejo.

Se trata de la primera ley orientada de modo específico a la defensa de las masas boscosas para evitar la destrucción y degradación forestal causada por la explotación no planificada que representó un cambio en la política ambiental nacional.

El Primer Plan Quinquenal no solo establecía la intervención del Estado en pos de la protección y/o defensa de los bosques, sino también para la regulación de su explotación, afirmaba que: "La extensión territorial de la República y las condiciones favorables de su suelo y subsuelo, permiten obtener en abundancia las materias primas de origen agropecuario y mineral para orientar la estructura industrial del país, a fin de que los productos argentinos excedentes salgan con el mayor y mejor grado de elaboración, lo que representará un aumento de trabajo y de riqueza para la Nación.

En tal sentido el país debe organizarse para evitar en lo posible, que los productos primarios del mismo salgan como materia sin elaborar y vuelvan después en forma de productos manufacturados que dejan el trabajo y el beneficio en el exterior".

El Primer Plan Quinquenal fue presentado por el presidente Perón y el Secretario Técnico de la Presidencia en octubre de 1946. Con respecto al proyecto forestal propuesto, se señaló su "innegable trascendencia para la economía argentina" y la im-

portancia de dotar al país de una legislación eficiente para la defensa del patrimonio forestal de la nación, "que desde hace años reclaman vitales intereses nacionales"

"Si hay muestra palpable del grado de cultura y prosperidad de un país, en sin duda la medida del interés que al mismo le merezca su riqueza forestal y el aprovechamiento ordenado de su riqueza. La máxima inserta, condensa las aspiraciones de la Argentina en tal materia y es su actual gobierno el que quiere legar a la Nación la primera ordenación forestal completa para convertir tan preclaros conceptos en realidad, mediante un proyecto de ley que sirva de instrumento para realizar plenamente las aspiraciones nacionales en cuanto se refiere al aprovechamiento de sus bosques".

El valor estratégico que el gobierno de Perón daba a los bosques no estaba sólo asociado a su importancia en términos ambientales, sino también a la indiscutible función social que éstos estaban llamados a cumplir como fuente de trabajo y de recursos en la economía de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y a los Diputados que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación del presente a las autoridades del Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

SOLEDAD CAMPOS
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.